



Manual de los Reglamentos del Agua en Florida: Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre¹

Michael T. Olexa, Luke D'Isernia, Laura Minton, Dulcy Miller y Sara Corbett²

Prefacio

Este manual está diseñado para proporcionar un resumen autorizado, exacto y actual de las principales leyes Federales y de Florida que están directa o indirectamente relacionadas a la agricultura. Este manual debe proveer una vista general de los muchos derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes tanto Federal como de Florida, así como también la información de los contactos apropiados para obtenerla con más detalle. Sin embargo, el lector debe estar advertido de que algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento, debido a que las leyes, reglas administrativas, y decisiones de la corte, sobre las cuales se basa este manual, se encuentran bajo revisión constante. Algunos detalles de las leyes citadas no se mencionan, debido a limitaciones de espacio.

Este manual es distribuido con la aclaración de que los autores no intentan proporcionar una

asesoría legal o profesional, y que la información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. En este manual, no se incluye toda la información para llevar a cabo el cumplimiento de las leyes Federales y de Florida y los reglamentos que rigen la protección del agua. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona, constituyen un acuerdo para mantener libre de perjuicios a los autores, al Servicio de Extensión Cooperativa de Florida, al Instituto de los Alimentos y Ciencias Agrícolas y a la Universidad de Florida por reclamos de responsabilidad, daños o gastos provenientes de quien sea, por haberse referido o basado en la información contenida en este manual.

Vista General

La Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre (CPVS) llegó a existir el 1 de Julio de 1999, con la aprobación de una enmienda constitucional en la Elección General de 1998 (Artículo XII, Sección 23 de la Constitución de Florida).

-
1. Este es el documento EDIS FE078, una publicación de Food and Resource Economics Department, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. Publicado Noviembre 2006. Por favor visite la página electrónica de EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.
 2. Michael T. Olexa, profesor, Food and Resource Economics Department y director, Agricultural Law Center, University of Florida, Gainesville, FL, y presidente, Agricultural Law Committee, The Florida Bar; Luke D'Isernia, alumni, Levin College of Law, University of Florida, Gainesville, FL; Laura Minton, abogado, Dean, Mead, Egerton, Bloodworth, Capouano y Bozarth, PA, Orlando FL; Dulcy Miller, abogado, Foley and Lardner, LLP, Orlando, FL; y Sarah Corbett, abogado, Florida Second District Court of Appeal, Lakeland, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo de Filiberto Reyes-Villanueva.

El Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas es un empleador que opera bajo Acción Afirmativa y provee Oportunidades Iguales, autorizado a proveer investigación, información educativa y otros servicios, únicamente a los individuos e instituciones que operan sin discriminación alguna con relación al credo, color, religión, edad, incapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, opinión política o afiliaciones. Para más información sobre como obtener otras publicaciones de extensión, comuníquese con la oficina de Servicio de Extensión de su condado. Servicio de Extensión de la Florida / Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas / Universidad de la Florida / Larry Arrington, Decano.

Conforme al Artículo XII, Sección 23 de la Legislatura del Estado combinó la Comisión de Pesquería Marina, la Comisión de Deporte y Peces de Agua Dulce y elementos de la División de Recursos Marinos y Aplicación de la Ley del Departamento de Protección Ambiental de Florida, para formar la Comisión Conservación de Pesca y Vida Silvestre. El propósito de esta Comisión es el manejo, protección y conservación de la vida animal silvestre y la vida acuática de agua dulce. Alguna de las actividades de la agencia incluye:

- Mejoramiento del Hábitat.
- Investigación.
- Inspección de los proyectos de construcción y desarrollo.
- Desarrollo de áreas publicas recreacionales.
- Mantener un programa de servicios informativos de conservación.
- Actualizar una lista de especies terrestres y de agua dulce amenazadas y en peligro de extinción.
- Regular la caza y pesca de la vida silvestre de Florida a través de la emisión y aplicación de licencias para caza, pesca y otros permisos.
- Regular la posesión y explotación de vida silvestre cautiva a través de permisos para diversas actividades, incluyendo granja de lagartos, granjas de peces de agua dulce, vendedores y compradores de peces o ranas, y la venta y compra de pieles y cueros de animales.

El Departamento de Protección Ambiental (DPA) mantiene una lista de especies marinas de Florida y el Departamento del Interior de los Estados Unidos tiene una lista nacional (ver FE075, Ley de las Especies en Peligro de Extinción). La Ley de las Especies en Peligro de Extinción hace ilegal la matanza, persecución o destrucción de esos animales o de sus nidos o sus huevos.

Aunque CPVS tiene jurisdicción sobre cualquier corriente de agua dulce del estado, el DPA es la principal agencia responsable por la aplicación

de las regulaciones del agua. Las directivas jurisdiccionales es esta área están traslapadas, porque muchas agencias han sido autorizadas para supervisar estos problemas.

¿Cuál Es la Estructura de la CPVS?

La Junta de los Comisionados es nombrada por el Gobernador y confirmada por el Senado del Estado por un término de cinco años. Actualmente hay siete comisionados en la Junta de Comisionados. El Director Ejecutivo, quien sirve a voluntad de los comisionados, es generalmente responsable por la operación de la CPVS, incluyendo la implementación de políticas y reglas elaboradas por la Junta de Comisionados. La CPVS es dividida en seis divisiones de agencias. El Instituto de Investigación de Peces y Vida Silvestre, Manejo de Pesquerías de Agua Dulce, Conservación de Especies y Hábitat, Manejo de Caza Deportiva, Aplicación de Ley y el Manejo de Pesquerías Marinas. La CPVS esta también dividida en catorce oficinas de agencia, incluyendo la Oficina de Asuntos Legislativos, la Oficina Legal, la Oficina del Inspector General y la Oficina de Estrategia y Planificación. Cada una de esas oficinas de la agencia y la División del Instituto de Investigación de Pesca y Vida Silvestre están bajo la supervisión directa del director ejecutivo.

Agradecimientos

Los autores agradecen al personal de las agencias estatales y federales por su tiempo y asesoría en la preparación de este manual. Los autores agradecen especialmente a Richard Budell del Office of Agricultural Water Policy of the Florida Department of Agriculture and Consumer Services por el apoyo económico para el desarrollo de esta publicación.